

Expediente: **949/14**

Carátula: **ESPECHE RICARDO Y OTROS C/ FERNANDEZ ARGELIA MERCEDES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **28/02/2020 - 05:33**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 949/14



H20702308792

EXPTE N°: 949/14

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 26 de febrero de 2020.-

AUTOS: ESPECHE RICARDO Y OTROS c/ FERNANDEZ ARGELIA MERCEDES Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: CALELLA, VICENTE

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 10 de febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la excepción de defecto legal planteada por el accionado, conforme a lo considerado, en consecuencia, FÍJESE UN PLAZO DE DÍEZ DÍAS HÁBILES a los efectos de que el actor subsane el defecto de la demanda, debiendo estimar detalladamente el monto total reclamado, como así también lo que le correspondería a cada rubro reclamado. Además deberá indicar con precisión quienes demandan y el motivo por el cual demandan.II.- COSTAS: Se imponen por su orden.III.- RESERVAR el pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.HÁGASE SABER. Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- - EMV.-

Actuación firmada en fecha 27/02/2020

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.